

	RESOLUCIÓN	Código: FT-DIR-001
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Serie: 100-03-01
		Versión:01
		Página: Página 1 de 4


**RESOLUCIÓN No. 3 2 3 DE 2026**  
(19 de Mayo del 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **DTTF-SAMC-004-2026** cuyo objeto es; **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES Y EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO, ASI COMO LAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; ADEMAS DE TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”**

El suscrito Director General de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 1, 3, literal b), artículo 12 y 30, de la ley 80 de 1993, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y Decreto N° 176 del 31 de Julio de 2025, debidamente posesionado mediante acta N° 102 del 01 de Agosto de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, conforme al requerimiento técnico elaborado por la Dirección Operativa de la DTF en el mes de abril de 2026 se indicó la necesidad para que la DTF contratara el: **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES Y EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO, ASI COMO LAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; ADEMAS DE TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”**
2. Que la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, a través de su Secretaria General y Jurídica, adelantó los estudios previos, los cuales establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de contratación de Selección abreviada por menor cuantía No. **DTTF-SAMC-004-2026** cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES Y EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO, ASI COMO LAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; ADEMAS DE TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”**
3. Que en razón, de los consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo adicionado por el numeral 1 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *“(…) La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”*. Considerando, que el objeto del contrato a celebrar, no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, y además el valor del mismo no supera el monto de la menor cuantía de contratación de la DTF, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y Decreto 1082 de 2015.
4. Que el valor estimado del contrato para los GRUPOS I y II es de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$419.869.903)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
5. Los valores del presente proceso contractual se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0162** del 21 de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal

	RESOLUCIÓN	Código: FT-DIR-001
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Serie: 100-03-01
		Versión:01
		Página: Página 2 de 4


No. 2.1.2.02.02.007.01 Pólizas y Seguros, expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la DTF.

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veinticuatro (24) de abril del 2026, se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y demás anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
7. Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones mediante el canal de mensajes de la plataforma del SECOP II, y las mismas fueron resueltas de fondo.
8. Que mediante RESOLUCION N° 300 (06 de mayo del 2026) POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DTF-SAMC-004-2026, se ordenó la apertura del proceso de selección
9. Que conforme en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 205 especialmente el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2, en la etapa procesal pertinente, la entidad NO recibió solicitudes de manifestación de limitación a Mipyme.
10. Que la entidad recibió observaciones al pliego de condiciones definitivo y Resolución de Apertura, que así mismo fueron resueltas de fondo, dando cumplimiento a los plazos determinados en el cronograma del proceso de selección y fue necesario expedir Adenda No.1 del 08 de mayo de 2026.
11. Que el cierre del proceso de Selección abreviada por menor cuantía No. **DTTF-SAMC-004-2026**, se llevó a cabo conforme al cronograma del proceso el día 12/05/2026 8:00 AM, presentándose DOS (02) Ofertas así;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
1.	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS Nit.: 860002400-2
2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A Nit: 860009174 4 SEGUROS DEL ESTADO S A Nit: 860009578 6

12. Que el día **12/05/2026**, mediante la plataforma del SECOP II, es publicado por parte de la entidad el Informe de verificación y evaluación Preliminar de las propuestas presentadas donde, el cual el comité evaluador determino que los DOS (02) proponentes NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS y se dio traslado del presente informe para que el proponente presente las observaciones y las subsanaciones a que haya lugar. Los interesados podrán a su vez remitir observaciones al informe de evaluación preliminar
13. Que efectuadas cada una de las etapas y estadios procesales en desarrollo del proceso de contratación referido, así como los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial las tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad y, luego de verificado los requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico, mediante informe de evaluación definitivo donde se determina que:

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
1.	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SEGUROS DEL ESTADO SA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

	RESOLUCIÓN	Código: FT-DIR-001
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Serie: 100-03-01
		Versión:01
		Página: Página 3 de 4

14. Atendiendo que existe cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte DOS (02) proponentes, esto es, LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado con Nit 860002400-2, y SEGUROS DEL ESTADO SA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA y de acuerdo con los criterios de calificación del pliego se tiene que la oferta presentada por **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS se otorgan 85,97** puntos sobre 100 y la oferta presentada SEGUROS DEL ESTADO SA Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA se otorgan 80,95 puntos de 100, por lo tanto, se ubica en el primer orden de elegibilidad la oferta de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado con Nit 860002400-2 es por ello, comité evaluador encuentra que con fundamento en las disposiciones del pliego de condiciones y en especial, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5, así como el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.2, corresponde a una oferta favorable para la Entidad, por lo que debe procederse entonces a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección al proponente LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado con Nit 860002400-2, para la ejecución del objeto propuesto **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES Y EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO, ASI COMO LAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; ADEMAS DE TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”** por un valor de en CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$418,868,649), y un plazo de **SIETE (07) MESES, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR** el contrato producto del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. DTF-SAMC-004-2026**, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE POLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADOS A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES Y EL PARQUE AUTOMOTOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO, ASI COMO LAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL; ADEMAS DE TODAS AQUELLAS POR LAS QUE LLEGASE A SER LEGALMENTE RESONSABLE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.”** por un valor de en **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$418,868,649)**, y un plazo de **SIETE (07) MESES, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal., al oferente **LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS** identificado con Nit 860002400-2 representado legalmente por el señor **DELSY YOLIMA MORA CONTRERAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 60.341.763 de Cúcuta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al adjudicatario y a los demás proponentes a través de la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso por la Vía Administrativa, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

	RESOLUCIÓN	Código: FT-DIR-001
		Serie: 100-03-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:01
		Página: Página 4 de 4

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA y al adjudicatario.

No obstante si dentro del plazo comprometido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica (SECOP II) a través del Portal Único de contratación.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAHIR ANDRÉS CASTELLANOS PARADA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Proyectó aspectos jurídicos:

Eduard Javier Pérez Olago

Abogado secretaria general y Jurídica